

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****013954 11 AGO 2023**

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015 y el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el servidor público **JOSÉ ORLANDO CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **74.270.244**, titular del empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, le fue concedido el disfrute de sus vacaciones, mediante Resolución No. 011574 del 12 de julio de 2023, entre el 22 de agosto y el 11 de septiembre de 2023, inclusive.

Que el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: "**Vacaciones**. Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera".

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece "*Encargo*. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: "*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción*. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: "Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, a la servidora pública **MARTHA PATRICIA ORTÍZ CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.054.602**, quien se encuentra encargada del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 1 de agosto de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, la servidora pública **MARTHA PATRICIA ORTÍZ CAMACHO**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar entre el 22 de agosto y el 11 de septiembre de 2023 inclusive, por el periodo de disfrute de vacaciones de su titular, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 19**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, a la servidora pública **MARTHA PATRICIA ORTÍZ CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.054.602**, quien se encuentra encargada del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a la servidora pública **MARTHA PATRICIA ORTÍZ CAMACHO** y a su jefe inmediato doctora **CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá, D.C.

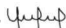
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,




AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez - Secretaria General 

Revisó: Constanza Pardo García - Subdirectora de Talento Humano 
Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaria General

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento 

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 

Posición: 1046